Asociación Distrital de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación

MATERIAL DE APOYO

El Proyecto de Ley de Bonos Escolares.

1. Contexto ideológico: el mercado como regulador de lo público

Este proyecto responde a una concepción neoliberal de la educación, que la entiende como un bien de consumo y no como un derecho fundamental. Bajo este enfoque:

- El Estado no tiene la responsabilidad directa de garantizar una oferta pública suficiente y de calidad, sino de financiar la demanda.
- Se promueve la ***"libertad de elección"*** como un valor superior, pero sin reconocer las desigualdades estructurales que impiden que todos elijan en igualdad de condiciones.
- Se debilita el rol del Estado como garante de derechos sociales, y se fortalece la lógica del mercado como criterio rector.

Crítica central: Esta visión reduce la educación a una transacción individual, despolitiza el rol de la escuela como espacio de formación ciudadana y desconoce que la garantía de derechos no puede depender del poder adquisitivo, sino de la acción colectiva y redistributiva del Estado.

2. Implicaciones para el sistema público: desfinanciamiento y fragmentación

Aunque el proyecto promete ampliar la cobertura y permitir que estudiantes vulnerables accedan a instituciones privadas, no crea nuevos recursos. Por el contrario:

- Reorienta los fondos públicos (probablemente del Sistema General de Participaciones) hacia instituciones privadas.
- Profundiza la lógica de competencia entre lo público y lo privado, fragmentando el sistema educativo.
- Desincentiva la inversión en infraestructura y calidad del sistema público, pues se promueve la salida hacia lo privado en lugar de fortalecer la escuela pública.

Resultado probable: debilitamiento progresivo de las instituciones públicas, que recibirán menos recursos y se convertirán en receptáculo exclusivo de los sectores más excluidos, sin las condiciones necesarias para responder a sus necesidades.

3. Segregación y elitización del sistema educativo

El proyecto establece que las instituciones privadas que participen deben reservar al menos el 30% de sus cupos para estudiantes con bono, pero:

- No hay garantías de que estas instituciones no seleccionen con base en criterios excluyentes (resultados académicos, condiciones familiares, capacidades especiales).
- Los estudiantes con mayores necesidades (discapacidad, contextos de violencia, bajos desempeños) seguirán siendo ***"no elegibles"*** en la práctica, reproduciendo y legitimando la exclusión.

Efecto esperado: una escuela pública empobrecida, estigmatizada y sobrecargada, mientras las privadas se reservan el privilegio de seleccionar y construir reputación sobre la base de la exclusión.

4. Riesgos de corrupción, clientelismo y opacidad

Este tipo de programas de subsidio a la demanda ha demostrado en otros países (como Chile o EE.UU.) múltiples riesgos:

- Captura por parte de intereses privados que diseñan el sistema a su favor.
- Corrupción en la asignación de bonos y en la "evaluación de calidad" de instituciones privadas.
- Opacidad en el uso de recursos públicos, que se transfieren a privados sin mecanismos efectivos de control ciudadano ni rendición de cuentas.

Advertencia clave: La educación no puede convertirse en un negocio para intermediarios ni en un botín político. La falta de control y transparencia puede conducir a un desangre de recursos públicos sin impacto real en la calidad educativa.

5. Impacto en el trabajo docente y la organización sindical

La masificación de este modelo podría implicar:

- Precarización del trabajo docente, al ampliar la cobertura en instituciones privadas que no están sometidas al régimen laboral del Estatuto Docente.
- Debilitamiento del sindicalismo educativo, al reducir la planta pública y fragmentar al magisterio.
- Pérdida de autonomía pedagógica, pues la competencia entre instituciones puede llevar a la estandarización y a la priorización de resultados por encima de procesos.

Conclusión política: este proyecto no solo reconfigura el sistema educativo, sino que desarticula las posibilidades de lucha colectiva por mejores condiciones de enseñanza y aprendizaje.

6. Perspectiva jurídica: regresividad de derechos

El proyecto puede entrar en contradicción con la Constitución Política de 1991 (Artículos 1, 13, 44 y 67), que establece la educación como un derecho y un servicio público con función social, cuyo acceso debe ser universal, gratuito y en condiciones de equidad.

Según el principio de progresividad de los derechos sociales, el Estado no puede adoptar medidas que impliquen retrocesos en la garantía de un derecho. Al desfinanciar lo público para subsidiar lo privado, el Estado estaría incumpliendo este principio.

7. Alternativa estructural: fortalecer lo público desde lo territorial

En lugar de entregar bonos, el camino debe ser:

- Ampliar la inversión en infraestructura pública.
- Garantizar condiciones dignas para el aprendizaje y la enseñanza.
- Incentivar la permanencia escolar con programas de bienestar estudiantil.

Fortalecer la participación de las comunidades educativas en el diseño y control del sistema educativo.

Conclusión crítica

El proyecto de ley de bonos escolares no es una medida técnica neutral; es una ofensiva política contra la educación pública y contra el derecho a una educación gratuita, universal y democrática. Lejos de ampliar derechos, privatiza la garantía, fragmenta el sistema, debilita lo público y agudiza las desigualdades.

La lucha por una educación como derecho exige rechazar estas propuestas y construir colectivamente un modelo educativo público, crítico, territorializado y emancipador, que no se rija por el mercado sino por las necesidades y los sueños del pueblo colombiano.